



**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°001-
2026-MDT-OGA.**



**EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE TUCUME**

VISTO:

EL INFORME N° 002-2026-MDT-OGA-OT, emitido por la Oficina de Tesorería, directiva N°001-2023-MDT/SPP "Directiva que regula el procedimiento para el uso, control y rendición de cuentas del fondo fijo de caja chica de la Unidad Ejecutora 301249 de la Municipalidad Distrital de Túcume" y Directiva N° 003-2024-EF/52.06 "Directiva para el manejo de la Caja Chica" aprobado con resolución directoral N° 008-2024-EF/52.01, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N°28607 y posteriormente por el Artículo único de la Ley N°30305, establece que; las "Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que, "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que la resolución directoral N° 008-2024-EF/52.01 aprueba la Directiva N° 003-2024-EF/52.06 "Directiva para el manejo de la Caja Chica". En su artículo 5, referido a la Constitución de la Caja Chica, establece que esta se constituye mediante resolución del Director General de Administración o del funcionario que cumpla dichas funciones en la entidad. Dicha constitución se efectúa con cargo al presupuesto institucional correspondiente al año fiscal vigente, considerando además cualquier aspecto que la entidad estime necesario para su adecuado manejo.

Que, la caja chica, es un fondo en efectivo constituido con recursos públicos para atender únicamente gastos menores que demanden su cancelación inmediata y/o urgentes que por su finalidad y características no puedan ser debidamente programados en su adquisición.

Que, el artículo 39 de la ley N°27972, ley orgánica municipalidades (LOM), en su último párrafo señala: las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, conforme a lo dispuesto en la Directiva Especifica "Directiva que regula el





procedimiento para el uso, control y rendición de cuentas del fondo fijo de caja chica de la Unidad Ejecutora 301249 de la Municipalidad Distrital de Túcume” tiene por finalidad uniformizar los criterios técnicos y procedimientos para optimizar el uso del dinero en efectivo, en aplicación de medidas de racionalidad del gasto, llevando a cabo una administración eficaz y eficiente de los recursos; a través de un adecuado control del gasto, así como su rendición al fondo de caja chica.

Que, con Informe N° 002-2026-MDT-OGA-OT, la Oficina de Tesorería solicitó la apertura y designación del encargado(a) del fondo de caja chica, con la finalidad de hacer frente a los diferentes gastos menudos que se están generando en las diferentes unidades de la entidad.

Que, en base a la directiva específica de caja chica de la Municipalidad Distrital de Túcume, en su artículo 26 indica que; para el caso de la designación de un nuevo responsable del fondo de caja chica se realizará la liquidación del mismo, siendo necesario que la rendición de los gastos sean por el total del monto asignado, según resolución de la Oficina General de Administración, teniendo en cuenta que de existir un saldo en efectivo este será depositado a la cuenta CUT, de la institución, adjuntando a la rendición la papeleta T6, correspondiente; este tratamiento será coordinado previamente con la Oficina de Tesorería.

Que, las diferentes áreas técnicas y de asesoramiento han evaluado los diferentes aspectos del expediente administrativo en cuestión y que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido sendos documentos opinando por su viabilidad y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria; acreditándose su conformidad con los términos y el contenido; que conlleva a que el jefe de la Oficina General de Administración concluya que se debe proceder a la emisión del respectivo acto administrativo aprobatorio; asimismo la presente resolución aprobatoria no convalidaría de actos realizados en inobservancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, asimismo, tampoco constituye autorización para ello.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR, LA APERTURA DEL FONDO FIJO DE CAJA CHICA, de la Municipalidad Distrital de Túcume, por la cantidad de S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 SOLES).

ARTICULO SEGUNDO. – DESIGNAR como responsable Titular para el manejo y administración del Fondo Fijo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Túcume de acuerdo al siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	Cargo	DNI
BUSTAMANTE SIPION KAREN YULIANA	Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica	42821417





ARTICULO TERCERO- El monto máximo para cada pago en efectivo no debe exceder veinte por ciento (20%) de una unidad impositiva tributaria (UIT), salvo para el pago de viáticos referidos a la normativa vigente.

ARTICULO CUARTO- DISPONER que el responsable designado en la presente Resolución se sujete a los procedimientos y plazos establecidos en la Directiva Específica N° 001-2023-MDT/SGPP, "Directiva que regula el procedimiento para el uso, control y rendición de cuentas del fondo fijo de caja chica de la Municipalidad Distrital de Túcume".

ARTICULO QUINTO- NOTIFICAR a la servidora KAREN YULIANA BUSTAMANTE SIPION, Oficina de Tecnologías de la Información y demás áreas involucradas para fines correspondientes.

REGISTRASE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

Mg. Ing. Edward Giannmarco Zeña Carboza
Jefe de la Oficina General de Administración

